

Asunción, 22 de abril de 2022.

Señores

Directorio del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay

En adjunto informe de la Sindicatura por el periodo del ejercicio 2021. Solicito respetuosamente que el referido informe sea puesto a conocimiento de los Miembros de nuestra Institución por los mismos canales de distribución por el que fue puesta a conocimiento en fecha de hoy 22 de abril, la Memoria del Directorio.

Sin más, atentamente



BVC Zunilda Aveiro Martínez
SINDICA TITULAR

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY	
DIRECTORIO NACIONAL	
MESA DE ENTRADA	
Recibido por:	Teresita Bamerio
Fecha:	22 ABR 2022 Hora: 15:12
Exp. N°	1966 Firma: 

1 (uno).

INFORME DE LA SINDICATURA

Informe realizado conforme al Artículo 63º de los Estatutos Sociales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay y del Artículo 1117 y concordantes del Código Civil Paraguayo para la Asamblea General Ordinaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, de fecha 23 de abril del 2021.

Hemos recibido el borrador de los Estados Contables del ejercicio que fenece, con la aclaración que el mismo será similar, igual y equivalente al que sería presentado a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha 23 de abril del 2021 en las instalaciones de la Primera Compañía Bomba Asunción.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados reglamentan el proceso de la contabilidad financiera, determinando la información que debe incluirse, cómo se organiza, mide, combina y ajusta y finalmente cómo se presenta en los estados financieros. Los principios reflejan los objetivos y las características básicas de la contabilidad financiera.

Los principios contables constituyen el marco normativo de actuación de la contabilidad, teniendo por fin dotar de objetividad la información financiera que reflejan los estados contables, representan un conjunto de criterios y normas a utilizar en el proceso de captación, medida y representación de la realidad económica financiera de la Institución, de modo que los estados contables reflejen la imagen fiel del patrimonio al final del ejercicio considerado, de los resultados obtenidos en el periodo y de los cambios en la situación financiera de la unidad económica durante dicho ejercicio.

Como resultado del análisis hemos verificado que los Estados Contables se ajustan razonablemente e los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

En base a ello solicitamos la aprobación del Balance General

En relación a la Gestión del Directorio y a su atención a los varios requerimientos realizados por esta Sindicatura en uso de sus atribuciones defendiendo los Estatutos y Reglamento de nuestra Institución, nos apena informar que la atención y respuesta a los mismos fue casi nula. De las múltiples notas enviadas y recibidas por el Directorio solo una de ellas fue respondida por el Comandante Nacional Cap. Pcpal. Eduardo Mendez (Nota Int. Nº 18/2021 – C1) y copias de Actas del 01 al 05, las demás fueron directamente ignoradas. Por consiguiente me permito transcribir para conocimiento de la Magna Asamblea el detalle de cada una de las notas y adjuntar al informe una copia simple de las mismas. Asimismo solicitamos a la



Secretaría de la Asamblea que agregue este informe en su totalidad al Acta de la Asamblea.

1. Nota solicitando Copias de Actas y Resoluciones Exp. 1669 de fecha 31 de mayo de 2021
2. Nota expresando preocupación por intención de retiro de inconstitucionalidad en nombre de la Institución Exp. 1714 de fecha 03 de junio de 2021
3. Nota referente asistencia a la sesión del Directorio y reiteración de pedido del Exp. 1669, Exp. 1816 de fecha 07 de junio de 2021.
4. Nota de mi asistencia al Directorio Nacional y de reiteración urgente de documentos solicitados, Exp. 1926 del 15 de junio de 2021.
5. Nota de observación de la Resolución 095/2021 DN, Exp. 1973 de fecha 18 de junio de 2021.
6. Nota de reiteración de entrega de documentos, Exp. 2026 de fecha 23 de junio de 2021.
7. Nota de solicitud de informes sobre Nota del BVC Emilio Gonzalez, Exp. 2025 del 23 de junio de 2021.
8. Nota referente Certificados de Curso USAID, Exp. 2024 de fecha 23 de junio de 2021.
9. Nota dirigida al Presidente Nacional de reiteración de pedido de documentos y aclaración de agravios por parte del Secretario Nacional, Exp. 2081 de fecha 28 de junio de 2021.
10. Nota reiterando observación de Resolución 095/2021, Exp. 2101 de fecha 29 de junio de 2021.
11. Nota solicitando detalle de Pagos por Servicios y Saldos en Bancos, Situación de los móviles adquiridos por intermediación de la SEN y reiteración de entrega de documentos, Exp. 2550 de fecha 23 de julio de 2021.
12. Nota de aclaración de la Resolución 066/21 DN de fecha 21 de marzo de 2021, Exp. 2551 de fecha 23 de julio de 2021.
13. Nota de respuesta al Comandante Nacional, Reiteración de entrega de documentos y Solicitud de publicación de las notas de la Sindicatura, Exp. 2829 de fecha 11 de agosto de 2021.
14. Nota de aclaración del no tratamiento al Expediente 2081 sobre falta de respeto y maltrato por parte del Secretario Nacional, Exp. 2830 de fecha 11 de agosto de 2021.
15. Nota aclarando Citación realizada por el Secretario Nacional, Exp. 2926 de fecha 19 de agosto de 2021.
16. Nota solicitando informes referente transmisiones en vivo, Exp. 4251 de fecha 24 de noviembre de 2021.



Asunción, 03 de junio del 2021

Señores Directores Nacionales
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay
Presente

Me dirijo a ustedes, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo N° 63, Inciso F y H de los Estatutos Sociales con el objeto de manifestar extrema preocupación institucional por lo manifestado por el Consejo Nacional, en relación a que retiraría la inconstitucionalidad presentada por nuestra Institución en el expediente que afecta a ex miembros.

Es nuestro deber recordar que todos los tramites imprimidos tanto en las respuestas a los juicios como al pedido de Inconstitucionalidad devienen y son consecuencia directa de una decisión assemblearia que confirmó todo lo resuelto por estamentos inferiores

Recordamos lo prescripto en los Artículo N° 17 y 18 de los Estatutos Sociales referentes a quien es la Máxima Autoridad del Cuerpo

Por lo que advertimos que cualquier acción contraria a las magnas decisiones assemblearias supondrían un quiebre institucional gravísimo, sujeto a las instancias disciplinarias a las que se hallan sometidas todos los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay

A los fines que hubiere lugar.

ATTE.


BVC Zunilda Aveiro
Sindica.

Recibido Bomberos
03 de junio del 2021
1714 - Of.

6 (SUS).

Asunción, 07 de junio de 2021

Sr. Presidente Nacional
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay
Cap. Gral. BVC Luis Rojas
Presente.

Por la presente me dirijo a Usted en relación a la Nota interna General Nro. 19/21 DN de fecha de hoy por la que se me cita para asistir a una reunión con el Directorio Nacional en fecha de hoy lunes 07 de junio de 2021 a las 20:00 horas.

Al respecto si bien contenta con la posibilidad de compartir con el directorio y tratar los aspectos relacionados a mi función Estatutaria, debido al poco tiempo de aviso y por responsabilidades familiares contraídas con anterioridad me sería imposible asistir a la reunión de hoy.

Por lo que solicito que la misma sea pospuesta para la siguiente semana. Recuerdo también lo dispuesto al Artículo Nro. 63, Inciso C de los Estatutos Sociales de las facultades del Sindico: "Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio Nacional siempre que lo juzgue conveniente"

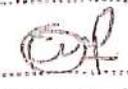
Así mismo este espacio de tiempo es muy importante para que pueda recibir los Documentos que había solicitado en mi nota de fecha 31 de mayo de 2021, y que hasta el momento, a pesar de ser aprobado por el Directorio, no me fueron entregados.

Finalmente quisiera destacar que las lecturas de estas notas y el tratamiento de estas cuestiones en las transmisiones en vivo de las sesiones, hecho que habla de la transparencia en la gestión del Directorio y que me congratulo en felicitar, servirán para que todos los miembros de la Institución sigan participando de esta transformación Institucional.

Atentamente.


Zunilda Aveiro
Sindico.



COMANDO EN JEFE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY
DIRECTORIO NACIONAL
MESAS DE ENTRADA
Recibido por: Jesús Barreto
07 JUN 2021 a las 16:30
1816 

7 (siete).

Asunción, 14 de junio de 2021.

Señores
Directorio Nacional del CBVP

Por la presente me dirijo a ese Directorio en relación a la nota nº 22/21 D.N. de fecha 10 de junio de 2021.

Considerando lo expuesto en esa Nota, me he presentado hoy a las 17:00 horas en la Secretaria Nacional del CBVP sito en Cruz del Defensor 437 casi Dr. Hassler para retirar los documentos solicitados por esta Sindicatura.

Las documentaciones solicitadas no se encontraban a disposición, ya que solo recibí las Actas del Directorio (del 01 al 05) no así las Resoluciones del Directorio, las Resoluciones de la Presidencia así como de Comandancia Nacional. Esto es realmente importante porque la entrega de las mismas permitirá verificar si tales Resoluciones se ajustan a lo resuelto en las sesiones.

Por lo que reitero en carácter urgente la solicitud a ese Directorio, de entregar las documentaciones solicitadas en mi carácter de Síndico electo en Asamblea, en el transcurso de esta semana. Favor avisar al teléfono 0992 926959 cuando se encuentren disponibles de modo que pueda pasar a retirar.

La no disposición de los documentos citados, a su vez, sirva para salvaguarda de la responsabilidad dispuesta en el Art. 1125 y Concordantes del Código Civil.



Zunilda Aveiro Martinez
SINDICO CBVP

PARAGUAY	
Terencia Barreto	
15 JUN 2021	15:40
3926	



8 (ocho)

Asunción, 17 de junio de 2021.

Señores
Directorio del CBVP

Por la presente me dirijo a Ustedes en mi calidad de Síndico del CBVP con el objeto de indicar que la Resolución N° 095/2021 D.N. no es válida a los efectos reglamentarios ya que fue emitida sin haber cumplido los requisitos exigidos para su validez.

En efecto la Resolución de 095/2021 D.N. en su considerando indica:

“Por tanto, el Directorio Nacional del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, en sesión ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, Acta N° 003, Periodo 2021/2023, en uso de sus atribuciones:”

Sin embargo teniendo a la vista el Acta N° 003 de fecha 17 de Mayo de 2021, en la parte pertinente del tratamiento del tema, el Directorio Nacional lo que resuelve es:

“En conclusión, se recibirán dictámenes jurídicos referentes al caso, tratar en una sesión extraordinaria y luego emitir la Resolución que corresponda.”

Siendo la Resolución de N° 095/2021 D.N. de fecha 19 de mayo de 2021 y no habiéndose, entre el 17 y el 19 de mayo, realizada la sesión extraordinaria donde se debería tratar y resolver el tema en cuestión, deviene en consecuencia admitir que la misma no ha sido tratada ni resuelta por el Directorio Nacional en el momento de la firma de la Resolución. Por lo tanto no es válida.

A los fines que hubiera lugar.

ZUNILDA AVEIRO MARTINEZ
SINDICO CBVP

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY
DIRECTORIO NACIONAL
MECA DE ENTRADA

Recibido por Teresita Barreto
Fecha: 18 JUN 2021 Hora: 16:18.

1375

9 (nueve)

Asunción, 22 de junio de 2021.

Sres. Directorio Nacional
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay
Presente

Me dirijo a Ustedes con el objeto de reiterar, una vez más, las solicitudes de documentos solicitados en mi Nota de fecha 31 de mayo 2021, cuya copia adjunto.

Tal solicitud fue reiterada en fecha 07 de junio de 2021 y posteriormente en fecha 14 de junio de 2021.

La no atención a mis solicitudes no concuerda con las manifestaciones de transparencia que hace referencia en cada exposición el Señor Presidente Nacional.

Por lo que una vez más, respetuosamente, reclamo la atención a la entrega de las documentaciones solicitadas en mi carácter de Síndico del CBVP y con las atribuciones y facultades que me confieren los Estatutos Sociales y el Código Civil Paraguayo.

Sin más.

Atentamente


Zunilda Aveiro, Martinez
SINDICO CBVP

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY	
DIRECTORIO NACIONAL	
MESA DE ENTRADA	
Recibido por:	<i>Tereata Pareto</i>
Fecha:	23 JUN 2021
Esp. n°:	2026

10 (DIEZ).

Asunción, 22 de junio de 2021.

Sres. Directorio Nacional
Cuadro de Bomberos Voluntarios del Paraguay
Presente

Me dirijo a ese Directorio con el objeto de solicitar copia de la Nota presentada por el BVC Emilio Gonzalez solicitando informes al Directorio Nacional y la respuesta del Directorio Nacional conforme consta en el punto Asuntos Varios del Acta N° 005 – Periodo 2021/23.

Lo solicitado conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y al Código Civil Paraguayo

Sin más.

Atentamente



Zunilda Aveire Martinez
SINDICO CBVP



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY	
DIRECTORIO NACIONAL	
MESA DE ENTRADA	
Recibido por:	Tereanta Caneto
Fecha:	23 JUN 2021 Hora: 16:30
Exp. N°:	2025

11 (Once)

Asunción, 23 de junio de 2021.

Sres. Directorio Nacional
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay
Presente

Me dirijo a ese Directorio con el objeto de manifestar preocupación por los Certificados de Cursos emitidos con los Logos de la Academia Nacional y USAID conforme se ve en la copia 01 que adjunto. Como se puede verificar firman el Presidente del CBVP y el Director de la ANB CBVP. Si alguno de ellos no fuera representante o tuviera Poder de la USAID es totalmente irregular poner el logo de la USAID en el Certificado y que no firme algún representante legal. Podría ocasionar, incluso, problemas legales.

A modo de complemento agregamos en el anexo 02 en copia, la manera correcta, legal e institucional que se emiten los Certificados de Cursos.

Ruego tomar las medidas correctivas y se replacen los Certificados que fueran emitidos de manera irregular.

Sin más.

Atentamente

Zunilda Aveiro Martinez
SINDICO CBVP

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY	
DIRECTORIO NACIONAL	
MESA DE ENTRADA	
Recibido por:	Teresa L. Barmeto
Fecha:	23 JUN 2021 Hora: 16:29
Exp. N°:	2024

(Dace)

Señor
Cap. Gral. Luis Alberto Rojas, Presidente
Directorio Nacional de CBVP

Me dirijo a Usted, en relación a lo expresado por el Secretario Nacional el día 23 de junio de 2021, en la Sesión Ordinaria transmitida en Directo, al momento de la lectura de mis Notas solicitando informes en mi carácter de Sindica del CBVP por el periodo 2021 – 2023 en unas y en otras señalando irregularidades observadas que no tienen otro fin más que colaborar en el proceso de transparencia que Usted proclamó desde el inicio de su mandato.

En tal sentido informo al Señor Presidente y a los Señores Miembros del Directorio Nacional que a la fecha no se me ha entregado las copias de las Resoluciones que he solicitado en formato físico y autenticado por Secretaria General, tampoco lo he recibido por medios informáticos (correo electrónico). Aclaro tengo el conocimiento del uso de correo electrónico.

Asimismo, debo expresar mi preocupación por las expresiones del Secretario General no solamente en el sentido de su total falta de respeto y descortesía hacia mi persona y mis funciones de Sindica estatutariamente conferidas sino también por el mensaje que emite el mismo, siendo Miembro del Directorio Nacional hacia una persona legítimamente electa en Asamblea y como Voluntaria miembro integrante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

El silencio de los demás Miembros, asintiendo tácitamente esta conducta supongo que por ser de menor jerarquía, me lleva a solicitarle una sanción (Art. 236º del Reglamento General) para el Señor Secretario General de lo contrario se estaría asintiendo este tipo de Conductas a todo el Voluntariado en General y considerando la gran promoción que se viene realizando desde el Directorio Nacional sobre el respeto a las mujeres Voluntarias, resulta un contrasentido este tipo de conductas que propician el mal trato y trato humillante hacia las mujeres Voluntarias, en mi caso particular, como Bombera Voluntaria Combatiente y Madre. Su acción, Señor Presidente, sentará un antecedente muy importante para posteriores tratamientos similares de posible menosprecio a una mujer.

Asimismo, solicito copia del Acta de la Sesión mencionada más arriba a los efectos de corroborar la correcta transcripción de la misma, principalmente al momento en que se refiere a mi como: "esta chica (no soy tan diplomático) está bastante desorientada", siendo una hora quince minutos aproximadamente de la transmisión. Es oportuno aclarar Señor Presidente, en este tramo, lo dispuesto en el reglamento general del CBVP en su Art. 481º: "El subalterno tratará a su superior exclusivamente por el grado, anteponiendo al mismo la palabra Señor. El superior que hable al subalterno lo tratará siempre por su grado, seguido de su apellido. El tratamiento en tercera persona es obligatorio dentro de la entidad y en todo acto de servicio, estando absolutamente prohibido tutear". De igual manera en la parte que menciona haberme dado participación en el ámbito de mis atribuciones para formular descargo para la CGR, y que no fui capaz de emitir ni siquiera un papel higiénico. Cabe resaltar que recibí una simple nota sin ningún antecedente o por lo menos copias de las observaciones mencionadas y mucho menos los documentos a los que hace referencia.

Sin más, respetuosamente

BVC Zunilda Aveiro Martínez
Sindica Titular

RECEBIDO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CBVP
ASISTENTE SOCIAL
TERESA AVEIRO MARTÍNEZ
20 JUN 2021 11:00
2º PLANTA

Asunción, 29 de junio de 2021.

Señores
Directorio Nacional del
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay

Por la presente me dirijo a Ustedes en relación a mi Nota de fecha 17 de junio con Mesa de Entrada 18 de junio Exp. 1973 donde cuestiono la validez reglamentaria de la Resolución N° 095/2021.

Al respecto, lo siguiente:

1. Adjunto Copia del Acta N° 003 de fecha 17 de mayo de 2021 (resaltado en la copia) donde dice: "En conclusión, se recibirán dictámenes jurídicos referentes al caso, tratar en una sesión extraordinaria y luego emitir la Resolución que corresponda".
2. Consulto si el Directorio Nacional realizó una **sesión extraordinaria** entre el 17 de mayo y el 19 de mayo de 2021.
3. Consulto si el Directorio Nacional realizó una **sesión extraordinaria** para tratar el tema posterior al 19 de mayo de 2021.

Si tal **sesión extraordinaria** no se realizó, como es dable verificar en las siguientes Actas de Sesiones (aclaro que solo recibí de Actas hasta la número 5), entonces la decisión del Directorio aún no está manifestada y por consiguiente no pudo haber sido emitida la Resolución 095/2021 ya que lo expuesto en su parte resolutiva aún no ha sido tratada.



BVC Zunilda Aveiro Martinez
SINDICA TITULAR



Tercero, Camelo

29 JUN 2021

2021

Ep

14 (catorce)

Asunción, 21 de julio de 2021.

Señores Miembros del Directorio Nacional del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP)

Por la presente me dirijo a ese Directorio en relación a los siguientes puntos:

1. Pagos por servicios y saldos en Bancos

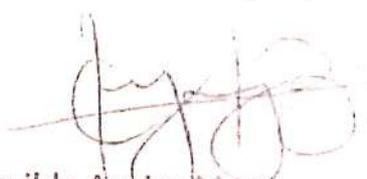
Conforme al Art. 63º de los Estatutos Sociales del CBVP y al Art. 1124 del Código Civil Paraguayo, solicito una lista detallada de los pagos realizados por la Administración Central por servicios desde la asunción de esta administración hasta la fecha.

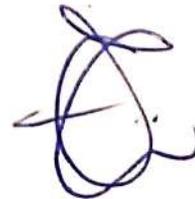
Igualmente los Saldos en Bancos de la Administración Central a la fecha.

2. Situación de los móviles adquiridos por intermediación de la SEN

Conforme al Art. 63º de los Estatutos Sociales del CBVP y al Art. 1124 del Código Civil Paraguayo, solicito informe por escrito de los vehículos camionetas marca Ford 6 km que fueran retiradas por Ordenes de la Comandancia de Compañías de Interior. Si fueron redistribuidas y en caso negativo su estado, uso actual y lugar donde se encuentran depositadas.

Finalmente dejo expresa constancia que a pesar de mis reiterados pedidos y reclamos no he recibido aún la totalidad de los documentos societarios solicitados en mi Nota de fecha 31 de mayo de 2021 (Exp.1669 del 31 de mayo de 2021). Hasta la fecha solo he recibido hasta el Acta de Sesión del Directorio nº 005 del 24 de mayo de 2021 y en fecha 05 de julio de 2021 he recibido Resoluciones del Directorio del 086 al 121/21. Dejo expresa constancia de este incumplimiento, a los efectos de lo previsto en los Artículos 1125 y 1126 del Código Civil Paraguayo.


BVC Zunilda Aveiro Martinez
SINDICA TITULAR



15 (quince).

Señores Miembros del Directorio Nacional del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP).

Por la presente me dirijo a ese Directorio con el objeto de solicitar información en carácter urgente:

1. Si la copia que adjunto titulada como Resolución Nº 066/21 D.M. de fecha 21 de marzo de 2021, corresponde a un documento de la Institución y si fue emitida por el Directorio Nacional.
2. Si las firmas que aparecen al pie de la referida copia adjunta pertenecen al Cap. Ppal. BVC Jorge Marcelo Kronawetter, Secretario Nacional y al Cap. Gral. BVC Luis Alberto Rojas Ramírez, Presidente Nacional.
3. Si la copia de referencia fue enviada a una Entidad ajena a la Institución, en caso afirmativo, que Entidad.


BVC Zunilda Aveiro Martinez
SINDICA TITULAR



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY
DIRECTORIO NACIONAL
MESA DE ENTRADA

Recibido por... Terecita Baneto

Fecha... 23 JUL 2021 Hora... 16:19

Nº... 2557 - 

46 (DIREZ y SLS)

Señores
Directorio Nacional del
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay

Por la presente me dirijo a Uds. en relación a los siguientes puntos:

1. Respuesta del Comandante Nacional

Agradezco la Nota de fecha 26 de julio 2021 remitida a mi persona por el Comandante Nacional Cap. Ppal. Eduardo Mendez, respondiendo a mi solicitud de fecha 21 de julio 2021 sobre la situación de los móviles recibidos por intermediación de la SEN.

2. Reiteración de solicitud de documentos

Nuevamente hago mención a que, una vez más vuelvo a insistir, lo que reiteradas veces ya lo he hecho, en la solicitud de disponer de los documentos solicitados en mi nota de fecha 31 de mayo de 2021, reiteradas en notas de fecha 07 de junio, 14 de junio, 22 de junio, 28 de junio y 21 de julio de 2021.

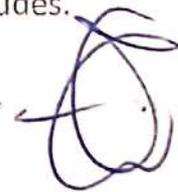
3. Publicación de las notas de la Sindicatura

Debido a que las solicitudes devienen de consultas y pedidos realizados por miembros de la Institución, solicito que mis notas sean publicadas en el Grupal de Comandos de modo a transparentar la gestión hacia esas solicitudes.

Sin más, atentamente.



BVC Zunilda Aveiro Martínez
SINDICA TITULAR



CUERPO DE BOMBARDOS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY	
DIRECTORIO NACIONAL	
MESA DE ENTRADA	
Recibido por:	Terencia Barreto
Fecha:	11 AGO 2021 Hora: 16:00
Evo. N°:	2829 Firma: 

17 (diez y siete.)

Asunción, 9 de agosto de 2021.

Señor

Cap. Gral. Luis Alberto Rojas, Presidente

C/copia:

Sra. Cap. Ppal. Sandra Barrios

Sra. Cap. Ppal. Tania Milessi

Sra. Cap. Ppal. Lorena Canan

Directorio Nacional del CBVP

Me dirijo a Usted en relación a mi nota de fecha 28 de junio de 2021, recibida en fecha 28 junio 2021 – Expediente 2081 (cuya copia adjunto) de la cual no he recibido ninguna contestación, habiendo transcurrido ya casi dos meses.

Me extraña sobremanera esta situación teniendo en cuenta que la misiva se refería a la falta de respeto y cortesía que propicia el mal trato y trato humillante hacia una mujer, Bombera Voluntaria Combatiente y Madre.

Aún recuerdo sus palabras en la toma de posición en la Costanera, ante Autoridades Nacionales y Extranjeras, hablando y garantizando justamente la posición de su Administración al respecto.

Por lo que solicito respetuosamente que esa posición sea demostrada y mi reclamo atendido.

Sin más, respetuosamente,



BVC Zunilda Aveiro Martinez
SINDICA TITULAR



COMITÉ DIRECTIVO VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY
DIRECTORIO NACIONAL
MESA DE ENLACE

Recibido por: Teresa Varela

Fecha: 11 AGO 2021 Hora: 16:00

Exp. N°: 2030

Op

Asunción, 18 de agosto de 2021.

Señor

Cap. Ppal. BVC Jorge Marcelo Kronaweter
Secretario Nacional

Copia: Señor Cap. Gral. BVC Luis Rojas

Señor Cap. Ppal. BVI Carlos Torres
Señora Cap. Ppal. BVA Sandra Barrios
Señor Cap. Ppal. Eduardo Méndez
Señor Cap. Ppal. BVC Daniel Aquino
Señor Cap. Ppal. BVC Pedro Noguera
Señor Cap. Ppal. BVC Marcos Almada
Señor Cap. Ppal. BVC Alberto Meza
Señora Cap. Ppal. BVC Tania Milessi
Señora Cap. Ppal. BVC Lorena Canan

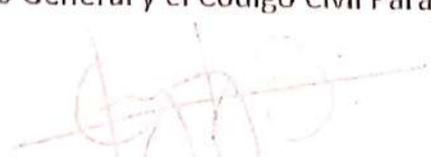
Me dirijo a Ud. en relación a su Nota Citación nº 01/2021 S.N. de fecha 17 de agosto de 2021, por la que me CITA para el día jueves 19 de agosto y me advierte que la no asistencia ES UNA FALTA DISCIPLINARIA conforme al Art. 360º inc. h) del Reglamento General vigente.

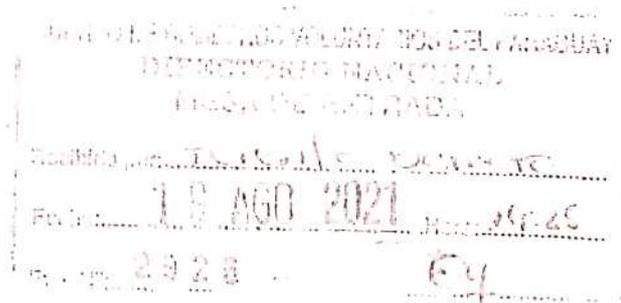
Al respecto, conforme a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales y al Código Civil Paraguayo, rechazo la aludida Citación por considerarla un abuso de autoridad por parte de un Miembro de un Estamento a la Titular de su Estamento Contralor.

La citación la considero un amedrentamiento a mi persona en mi calidad de Síndica Titular, electa por Asamblea y con mis deberes derechos y obligaciones precautelados en nuestros Estatutos y en el Código Civil Paraguayo.

Debo recordar que este acto no es el primero que se genera de parte suya, conforme al reclamo que le hiciera al Señor Presidente Nacional en las Notas Exp. 2081 del 28 junio 2021 y Exp. 2830 del 11 de agosto 2021.

Por lo que me reservo los derechos de realizar la respectiva denuncia ante las instancias correspondientes, internas y/o externas, conforme a lo establecido por los Estatutos Sociales, el Reglamento General y el Código Civil Paraguayo,


BVC Zunilda Aveiro Martinez
SINDICA TITULAR



Asunción, 23 de noviembre de 2021.

Señores
Directorio Nacional del
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay
Presente

Me dirijo a ese Directorio con el objeto de solicitar información del costo, si lo hubiere, de las transmisiones en vivo de las sesiones del Directorio, con una copia de los comprobantes de pago, si los hubiere.

Lo solicitado conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y al Código Civil Paraguayo.



Sin más,



Zunilda Aveiro Martinez
SINDICO CBVP

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN DEL PARAGUAY
DIRECTORIO NACIONAL
MESA DE CONSULTA

Tramitado por: Teodoro Domínguez

Fecha: 24 NOV 2021

Exo N° 1251



20 (verificar)

Asunción, 23 de noviembre de 2021.

Señores
Directorio Nacional del
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay
Presente

Me dirijo a ese Directorio con el objeto de reiterar la solicitud de copia de la Nota presentada por el BVC Emilio Gonzalez solicitando informes al Directorio Nacional y la respuesta del Directorio Nacional conforme consta en el punto Asuntos Varios del Acta N° 005-periodo 2021/23.

Tal solicitud ya fue realizada en nota de fecha 22 de junio de 2021 (cuya copia adjunto) y habiendo transcurrido 5 meses de la misma no he tenido ninguna respuesta.

Lo solicitado conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y al Código Civil Paraguayo.

Sin más,

Zunilda Aveiro Martinez
SINDICO CBVP

Directorio Nacional del
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay
Asunción, 23 de noviembre de 2021.
Recibido por [Handwritten Name]
[Handwritten Initials]
[Handwritten Number] 4232
[Handwritten Mark]

21 (Veinte y uno)

1. El cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP)

2. El cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP)

3. El cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP)

Me dirijo a la Honorable Corte Suprema de Justicia, en mi carácter de máxima autoridad del cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, para exponer y solicitar que se desista de la decisión de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se resolvió el desistimiento solicitado por el Abg. Fabian Cattou, en nombre y representación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

Al efecto se expone a detalle:

Que en fecha 31 de diciembre de 2021, fue publicada la Resolución N° 314/21 DN, donde se ordena la inmediata reincorporación de varios Voluntarios dados de baja.

Que la orden se basa en la resolución de Notificación judicial recibida en fecha 30 de diciembre de 2021 en la que se acompaña y notifica el AI N° 1853 de fecha 17 de diciembre de 2021, en la cual la Corte Suprema de Justicia Sala Constitucional resolvió el lugar al desistimiento solicitado por el Abg. Fabian Cattou, en nombre y representación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

Que de ello se colige que la decisión de la Corte que deriva en la incorporación no se debió a un acto de estudio del Expediente por parte de la Corte y de los argumentos expuestos en el mismo, sino exclusivamente al desistimiento por parte de alguien en nombre del CBVP.

Por consiguiente basado en ello:

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay en Asandíbea había decidido y confirmado la baja de los citados Voluntarios.

Algunas instancias habían fallado a favor de los mismos.

Quedaba aun pendiente la última instancia: La Corte Suprema de Justicia.

Por consiguiente, nadie, ni en forma personal ni como estamento institucional estaba facultado para "desistir" sobre lo resuelto y ordenado en una Asamblea, máxima autoridad.

Nadie, ni en forma personal, ni como estamento estaba facultado para decir "que vamos a perder luego" y propiciar un desistimiento no aprobado por una Asamblea.

Por lo que se ha producido un grave quebrantamiento institucional que si no es penado como corresponde dejará un gravísimo precedente en cuanto a la vulnerabilidad de las decisiones asamblearias por persona o estamento inferior.

Por lo que solicito:

Se traiga a la vista la Resolución n° 314/21 DN de fecha 31 diciembre 2021

Se traiga a la vista la Notificación recibida por el CBVP en fecha 30 diciembre 2021

Trabajo de Bomberos
05/12/2021
074

I

22 (veinte y DOS)

Se traiga a la vista el AI N° 1858 de fecha 17 de diciembre de 2021 emitida por la Corte Suprema de Justicia Sala Constitucional

Se traiga a la vista el Poder otorgado al Abg. Fabian Cattoni para representar al CBVP y las instrucciones específicas para el desistimiento

Se traiga a la vista el Acta de Directorio donde se decida realizar el desistimiento

Se traiga a la vista el Acta del Directorio donde se decide otorgar Poder suficiente al Abg. Fabian Cattoni o a otro profesional para representar al CBVP en el caso de los Voluntarios dados de baja

Con todo ello a la vista se podrá comprobar, sin ninguna duda, que persona o personas han actuado sin tener las facultades estatutarias para ello violando gravemente las normas que rigen nuestra Institución.

La acción de la o las personas que actuaron en forma anti estatutaria y antirreglamentaria viola Artículos del Estatuto y Reglamento, de acuerdo a lo prescripto en:

Los Estatutos

Art. 17°

Art. 18°

Art. 29°

El Reglamento:

Art. 358 inc. b

Art. 359 inc. e

Art. 359 inc. o

Art. 413 inc. b), f), m y n

Art. 421°

Como corolario y agravando los hechos quisiera indicar que la posible falta ya fue advertida en el mes de junio 2021, conforme Nota de fecha 03 de junio de 2021, Exp N° 314 de misma fecha (cuya copia adjunto) la cual no ha tenido ninguna reacción por parte del Directorio Nacional

Sin más, respetuosamente


BVC Zunilda Aveiro
SINDICA

23 (veinte y tres)

Señores

Tribunal de Justicia
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay

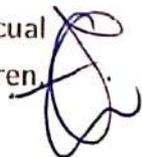
Por la presente me dirijo a esa Tribunal para presentar, en mi calidad de Sindica Titular de la Institución, denuncia formal contra los firmantes de las Resoluciones 020/21 DN del 14 de enero de 2022, 021/22 DN del 20 de enero de 2022, 022/22 DN del 20 de enero de 2022, Señor Cap. Gral Luis Alberto Rojas Ramirez y Señor Cap. Pcpal. Jorge Marcelo Kronawetter por cometer los mismos graves violaciones a los Estatutos Sociales y al Reglamento General de nuestra Entidad.

En efecto, los arriba indicados firmantes de las Resoluciones antedichas dejaron sin efecto Resoluciones emitidas por el Tribunal de Justicia, utilizando para ello como considerando y justificación el Art. 26 del Reglamento General que dice: "En cualquier momento el Directorio Nacional, por mayoría calificada de sus integrantes con derecho a voto, podrá ampliar, modificar o dejar sin efecto los acuerdos y resoluciones que fueron tomados en su seno o dejar sin efecto aquellos tomados por Comandancia General o cualquier organismo u órgano auxiliar del Cuerpo que se opongan a los objetivos o lineamientos generales o particulares de la Entidad" (la negrita es mía).

El Directorio no tiene la facultad de dejar sin efecto resoluciones firmes y ejecutoriadas del Tribunal de Justicia, no apeladas en tiempo y forma o prescriptas, o de la Junta Electoral pues los mismos **NO SON ORGANISMOS U ORGANOS AUXILIARES** sino **AUTORIDADES DE LA INSTITUCION** conforme se indica en el Capítulo VI Artículo 17º de los Estatutos Sociales de nuestra Entidad.

Incluir al Tribunal de Justicia como órgano auxiliar y en base a ello dejar sin efecto resoluciones emitidas en su seno, es una gravísima violación estatutaria, arbitraria y aberrante, que debe ser penada de inmediato a fin de restablecer el ordenamiento jurídico institucional.

El actuar de los firmantes en esas resoluciones pretende convertir al Directorio en un único poder absoluto que puede decidir, en cualquier momento, dejar sin efecto resoluciones reglamentariamente emitidas de las otras Autoridades electas por Asamblea e incluso resoluciones de la propia Asamblea lo que constituiría un descalabro institucional que incluso trasciende lo interno de la Institución por lo cual me reservo el derecho constitucional de recurrir a las instancias que correspondieren.



24 (veinte y cuatro).

al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

Se aplica los siguientes artículos del Reglamento General:

Art. 358º Inciso b)

Art. 359º Inciso e)

Solicito instruir el sumario con forme a los siguientes Artículos:

Art. 391º

Art. 392º

Art. 393º

Solicito que se solicite al Directorio con la urgencia del caso lo que imperativamente establece el Art. 50º de los Estatutos Sociales que está basado en la igualdad ante la ley (Derecho Constitucional) y que elimina totalmente la posibilidad que existan persona o personas inimputables o libres de toda responsabilidad sobre sus actos lo cual desde luego es una garantía constitucional.

Al mismo tiempo, ruego comunicar en forma inmediata al Directorio Nacional, la irregularidad de las resoluciones, de modo a que los demás Miembros tengan la posibilidad de anular las mismas y evitar mayores quebrantos institucionales.


BVC Zunilda Aveiro Martinez
SINDICA TITULAR 

COMANDO EN JEFE - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY
DIRECTORIO NACIONAL
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Adriana Costanzo
Fecha: 01-02-22 Hora: 17:03
Exp. N°: 468 Atmop.